

definitivamente aprobada dicha modificación, hasta entonces provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, publicándose el texto íntegro de la modificación en el B.O.R.

Manzanares de Rioja, a 24 de noviembre de 1993.— Anastasio Jesús Martínez Metola.

Modificación de las tarifas del Impuesto sobre vehículos

III.C.8369

El Pleno del Ayuntamiento de Manzanares de Rioja, en sesión de fecha 17-11-1993, acordó aprobar inicialmente un nuevo cuadro de tarifas para el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en este Municipio, de acuerdo con lo previsto en el art. 96.3 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley puedan examinar durante el plazo de 30 días el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación, hasta entonces provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, publicándose el texto íntegro de la modificación en el B.O.R.

Manzanares de Rioja, a 24 de noviembre de 1993.— Anastasio Jesús Martínez Metola.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Petición de constitución de la población de Santa Lucía como Entidad Local Menor

III.C.8353

Los vecinos de Santa Lucía, población perteneciente al municipio de Ocón, ha solicitado, mediante petición dirigida a este Ayuntamiento, y suscrita por la mayoría absoluta de ellos, constituirse en Entidad Local Menor.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42.2 de la Ley 3/1.993, de 22 de Septiembre, de Régimen Local de La Rioja, se somete la iniciativa a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja. Durante dicho plazo podran los interesados presentar por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones, observaciones u objeciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ocón, a 24 de Noviembre de 1.993.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificación de denuncias por infracciones de tráfico

III.C.8356

De lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber sido posible practicar las notificaciones de denuncia de los expedientes que a continuación se expresan, se procede a la realización de dicho trámite mediante la publicación del presente Edicto.

Habiéndose formulado las denuncias cuyos datos a continuación se detallan, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 79 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se les notifica que disponen de un plazo de QUINCE DIAS para alegar cuanto consideren conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 72.3 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo, el titular del vehículo infractor, tiene el deber de identificar al

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1992

III.C.8354

Formadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio económico de 1.992, enumeradas en la Regla 230 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para entidades locales, de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que durante los cuales y en los ocho días siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento del Art.193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Ribafrecha a 27 de Noviembre de 1993.— El Alcalde, Julián Díez Navarro.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Aprobación inicial del Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rodezno

III.C.8391

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993, el proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rodezno, redactado por los arquitectos D. José Miguel Barrio Gómez y D. José Antonio Fernández Alonso, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Durante este período podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Queda suspendido el otorgamiento de licencia en todo el casco urbano hasta la aprobación definitiva del proyecto de normas subsidiarias de planeamiento.

En Rodezno a 30 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

conductor responsable de la infracción y si incumpliere esta obligación en el tramite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave.

Las sanciones de multa, cuando el hecho no este castigado en las Leyes penales ni pueda dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que se refiere el artículo 67.1 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo, podran hacerse efectivas dentro de los diez días siguientes a la notificación de la denuncia, con una reducción del 20 por 100 sobre la cuantía fijada para la multa. El importe reducido figura en la casilla "Importe a Pagar". Si dentro de este plazo no efectúa el pago se seguirá el procedimiento sancionador, no siendo aplicable ya reducción alguna.

El importe de la multa puede hacerlo efectivo en las dependencias de la POLICIA LOCAL, sitas en la Plaza Hermosilla s/nº de Santo Domingo de la Calzada.

Si efectúa el pago mediante giro postal, deberá hacer constar el número de expediente.

RELACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

NRO. EXPTE	MATRICULA	PRECEPTO INFRINGIDO	FECHA	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE SANCION	APELLIDOS	NOMBRE
5771/93	M-7244-NJ	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	19-07-93	5.600	7.000	ONTIVEROS GARCIA	MC CARMEN
6597/93	LO-6275-I	171 R.D. 13/92 R.G.C.	26-10-93	4.000	5.000	FIDALGO GONZALEZ	JOSE MC
6618/93	LO-7976-D	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	08-10-93	5.600	7.000	ARMAS HERNANDEZ	JOSE MC
6625/93	LO-0892-H	171 R.D. 13/92 R.G.C.	13-10-93	4.000	5.000	MORENO SANTAMARIA	PETRA
6665/93	LO-6851-C	171 R.D. 13/92 R.G.C.	22-10-93	4.000	5.000	SACRISTAN OLMOS	LUIS
6704/93	LO-4026-I	171 R.D. 13/92 R.G.C.	30-10-93	4.000	5.000	PEREZ GARRIDO	JOSE MC
6810/93	LO-5234-C	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	06-11-93	5.600	7.000	VIDAL FERNANDEZ	SANTIAGO
6811/93	LO-3615-K	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	06-11-93	5.600	7.000	ESPIGA HERRERA	VALENTIN
6815/93	LO-0553-M 94-1 C)	R.D. 13/92 R.G.C.	06-11-93	5.600	7.000	GONZALO URBINA SAEZ DE M. S.A.	
7477/93	LO-6851-C	171 R.D. 13/92 R.G.C.	29-10-93	5.600	7.000	SACRISTAN OLMOS	LUIS

Santo Domingo de la Calzada, a 18 de Noviembre de 1993.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

definitivamente aprobada dicha modificación, hasta entonces provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, publicándose el texto íntegro de la modificación en el B.O.R.

Manzanares de Rioja, a 24 de noviembre de 1993.— Anastasio Jesús Martínez Metola.

Modificación de las tarifas del Impuesto sobre vehículos

III.C.8369

El Pleno del Ayuntamiento de Manzanares de Rioja, en sesión de fecha 17-11-1993, acordó aprobar inicialmente un nuevo cuadro de tarifas para el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en este Municipio, de acuerdo con lo previsto en el art. 96.3 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley puedan examinar durante el plazo de 30 días el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación, hasta entonces provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, publicándose el texto íntegro de la modificación en el B.O.R.

Manzanares de Rioja, a 24 de noviembre de 1993.— Anastasio Jesús Martínez Metola.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Petición de constitución de la población de Santa Lucía como Entidad Local Menor

III.C.8353

Los vecinos de Santa Lucía, población perteneciente al municipio de Ocón, ha solicitado, mediante petición dirigida a este Ayuntamiento, y suscrita por la mayoría absoluta de ellos, constituirse en Entidad Local Menor.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42.2 de la Ley 3/1.993, de 22 de Septiembre, de Régimen Local de La Rioja, se somete la iniciativa a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja. Durante dicho plazo podran los interesados presentar por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones, observaciones u objeciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ocón, a 24 de Noviembre de 1.993.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificación de denuncias por infracciones de tráfico

III.C.8356

De lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber sido posible practicar las notificaciones de denuncia de los expedientes que a continuación se expresan, se procede a la realización de dicho trámite mediante la publicación del presente Edicto.

Habiéndose formulado las denuncias cuyos datos a continuación se detallan, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 79 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se les notifica que disponen de un plazo de QUINCE DIAS para alegar cuanto consideren conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 72.3 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo, el titular del vehículo infractor, tiene el deber de identificar al

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1992

III.C.8354

Formadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio económico de 1.992, enumeradas en la Regla 230 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para entidades locales, de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que durante los cuales y en los ocho días siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento del Art.193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Ribafrecha a 27 de Noviembre de 1993.— El Alcalde, Julián Díez Navarro.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Aprobación inicial del Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rodezno

III.C.8391

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993, el proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rodezno, redactado por los arquitectos D. José Miguel Barrio Gómez y D. José Antonio Fernández Alonso, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Durante este período podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Queda suspendido el otorgamiento de licencia en todo el casco urbano hasta la aprobación definitiva del proyecto de normas subsidiarias de planeamiento.

En Rodezno a 30 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

conductor responsable de la infracción y si incumpliere esta obligación en el tramite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave.

Las sanciones de multa, cuando el hecho no este castigado en las Leyes penales ni pueda dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que se refiere el artículo 67.1 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo, podran hacerse efectivas dentro de los diez días siguientes a la notificación de la denuncia, con una reducción del 20 por 100 sobre la cuantía fijada para la multa. El importe reducido figura en la casilla "Importe a Pagar". Si dentro de este plazo no efectúa el pago se seguirá el procedimiento sancionador, no siendo aplicable ya reducción alguna.

El importe de la multa puede hacerlo efectivo en las dependencias de la POLICIA LOCAL, sitas en la Plaza Hermosilla s/nº de Santo Domingo de la Calzada.

Si efectúa el pago mediante giro postal, deberá hacer constar el número de expediente.

RELACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

NRO. EXPTE	MATRICULA	PRECEPTO INFRINGIDO	FECHA	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE SANCIÓN	APELLIDOS	NOMBRE
5771/93	M-7244-NJ	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	19-07-93	5.600	7.000	ONTIVEROS GARCIA	MC CARMEN
6597/93	LO-6275-I	171 R.D. 13/92 R.G.C.	26-10-93	4.000	5.000	FIDALGO GONZALEZ	JOSE MC
6618/93	LO-7976-D	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	08-10-93	5.600	7.000	ARMAS HERNANDEZ	JOSE MC
6625/93	LO-0892-H	171 R.D. 13/92 R.G.C.	13-10-93	4.000	5.000	MORENO SANTAMARIA	PETRA
6665/93	LO-6851-C	171 R.D. 13/92 R.G.C.	22-10-93	4.000	5.000	SACRISTAN OLMOS	LUIS
6704/93	LO-4026-I	171 R.D. 13/92 R.G.C.	30-10-93	4.000	5.000	PEREZ GARRIDO	JOSE MC
6810/93	LO-5234-C	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	06-11-93	5.600	7.000	VIDAL FERNANDEZ	SANTIAGO
6811/93	LO-3615-K	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	06-11-93	5.600	7.000	ESPIGA HERRERA	VALENTIN
6815/93	LO-0553-M 94-1 C)	R.D. 13/92 R.G.C.	06-11-93	5.600	7.000	GONZALO URBINA SAEZ DE M. S.A.	
7477/93	LO-6851-C	171 R.D. 13/92 R.G.C.	29-10-93	5.600	7.000	SACRISTAN OLMOS	LUIS

Santo Domingo de la Calzada, a 18 de Noviembre de 1993.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.